

El presente libro consta de doscientas páginas útiles y se autoriza para que la municipalidad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana asiente las actas de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre el concejo municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, durante el transcurso del año dos mil veinte.

En la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil veinte.-

LICDA. VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA.
ALCALDESA MUNICIPAL

ACTA NUMERO UNO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día nueve de Enero del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Nombramiento de **REFRENDARIOS DE CHEQUES** de todas las **CUENTAS QUE ESTA MUNICIPALIDAD POSEE ACTIVAS**, dentro de las siguientes instituciones financieras: **BANCO HIPOTECARIO, BANCO AGRICOLA Y BANCO DE AMERICA CENTRAL**.
- Priorización y ratificación de Proyectos que se encuentra en ejecución: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”** y **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- Priorización, ejecución y autorización de aperturas de cuentas bancarias para Proyectos Municipales presupuestados para el año 2020, que serán financiados con Fondo Fodes **INVERSION 75%** .
- Priorización de Proyectos Municipales presupuestados para el año 2020, que serán financiados con Fondo Fodes **INCREMENTO 2%**.
- Vacaciones anuales de empleados municipales para el año 2020.
- Vacaciones anuales del personal del **CAM** para el año 2020.
- Marcación de funcionarios.
- Pago de Cuota Gremial de **COMURES**.
- Cooperación de Guardería Municipal de Chalchuapa.
- Cooperación Asilo de Ancianos San Vicente de Paul.
- Renovación de contribución Club Deportivo Once Lobos.
- Autorización de contrato de **ASEMUSA**.
- Autorización a Tesorero Municipal para retirar del **ISDEM**, fondo **FODES**.
- Autorización al **ISDEM** para aplicación de descuentos para pago de **ESPECIES MUNICIPALES**.
- Erogación de pagos de menor cuantía 2020.
- Nombramiento de encargada de Fondo Circulante y autorización de apertura de cuenta bancaria denominada **FONDO CIRCULANTE**.
- Renovación de Contribución Económica a favor de **ASOCIACION GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO**, que se abrevia **GADES**.
- Presentación de terna para Director del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**.
- Refrenda de contrato de la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING** con funciones de **ASESORES JURIDICOS EXTERNOS**, modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES**.

- Refrenda de contrato de **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES**.
- Ratificación de Comisiones Municipales para el año 2020.

ACUERDO NÚMERO UNO

CONSIDERANDO:

La petición verbal realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, en relación al nombramiento dentro del seno de éste Concejo Municipal relativo a los **REFRENDARIOS DE CHEQUES**, que serán los encargados de legalizar durante el transcurso del presente año, todas las transacciones financieras que se realicen dentro de la municipalidad, acto jurídico que una vez aprobado debe ser notificado por el área de Tesorería Municipal a las diferentes instituciones financieras con las que esta municipalidad posee cuentas bancarias, para que la designación de los mismos, surta los efectos legales correspondientes y pueda realizarse cualquier trámite de carácter económico, evitando así demoras en la emisión de cheques u otros trámites mercantiles que necesiten la extensión de los mismos; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 86 del Código Municipal,

ACUERDA:

- I) Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* de todas las **CUENTAS QUE ESTA MUNICIPALIDAD POSEE ACTIVAS a la fecha**, dentro de las siguientes instituciones financieras: **BANCO HIPOTECARIO, BANCO AGRICOLA Y BANCO DE AMERICA CENTRAL**.
- II) Agregar a las cuentas bancarias que esta municipalidad posee, el respectivo registro de las firmas del Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, así como de los refrendarios de cheques que han sido nombrados en el inciso anterior. Quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable dos firmas para la emisión de cualquier cheque; la firma del Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL y cualquiera de los refrendarios sin distinción alguna**, juntamente con los sellos de la Alcaldía y Tesorería municipal de Chalchuapa.
- III) Para las nuevas cuentas que se mandaten a aperturar se designará mediante el acuerdo municipal respectivo a los refrendarios antes relacionados o en caso contrario a los que el Concejo Municipal mandate a refrendar.
- IV) Se **AUTORIZA** la activación de la cuenta **E-BANKING** al tesorero municipal, para el ejercicio del año dos mil veinte.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS

CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario darle continuidad al proyecto iniciado el año recientemente finalizado, que comprende la reparación de calle al Tazumal y los drenajes de agua lluvias que son parte de la misma, con la finalidad de brindar a la ciudadanía en general un acceso seguro a dicha calle que conduce hacia el lugar turístico insignia del municipio de Chalchuapa, todo ello con la finalidad de contribuir al bienestar, desarrollo turístico y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar, ratificar y ejecutar durante el presente año el proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR, RATIFICAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, y de sus habitantes, para contribuir al progreso local en cuanto al mejoramiento de las infraestructura vial de ésta ciudad. La continuidad del presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%**.
- II) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- III) **RATIFIQUESE** en el Banco Hipotecario de El Salvador a los refrendarios de cheques de la cuenta número: **00170-143438**, *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo

indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- IV) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 38/00 CENTAVOS (\$304,814.38)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta número: **00170-143438** denominada **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de los miembros del Caserío La Palma, Cantón San Sebastián, jurisdicción de éste municipio, es necesario darle continuidad a la contrapartida del proyecto de abastecimiento de agua potable, que fue iniciado el año recientemente finalizado y el cual ha sido financiado con fondos provenientes de la Embajada de Japón y contrapartida aportada por esta municipalidad, con la finalidad de llevar el vital líquido del agua a la comunidad en mención, ya que estos carecen de un recurso básico para la subsistencia de la población.
- II. Que es necesario priorizar, ratificar y ejecutar durante el presente año la contrapartida de proyecto denominado: **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR, RATIFICAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, en beneficio del caserío La Palma, Cantón San Sebastián municipio de Chalchuapa, y de sus habitantes, para darle solución al problema de escases de agua potable y llevar a los habitantes de la comunidad el vital líquido. La continuidad de la contrapartida del presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%**.
- II) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- III) **RATIFIQUESE EL NOMBRAMIENTO** de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **RATIFIQUESE** en el Banco Hipotecario de El Salvador a los refrendarios de cheques de la cuenta número: **00170-143128**, licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, hasta por el monto de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$145,000.00)**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta número: **00170-143128** denominada **“CONTRAPARTIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de los miembros de las comunidades: Caserío Valle Nuevo, El Salitre, El Milagro y El Paste, todos jurisdicción de éste municipio, es necesario darle continuidad al proyecto de abastecimiento de agua potable, con la

finalidad de llevar el vital líquido del agua a las comunidades antes relacionadas, ya que estos carecen de éste recurso básico para la subsistencia de su habitantes, y siendo prioridad de ésta municipalidad solventar necesidades básicas de la población, en especial la del **AGUA POTABLE**.

- II. Que es necesario priorizar durante el presente año el proyecto denominado: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, AÑO 2,020”**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- **PRIORIZAR** el proyecto denominado: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, AÑO 2,020”**.
- **MANDATESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, para que **ELABORE CARPETA TECNICA** del presente proyecto para que posteriormente sea evaluada por los miembros de éste Concejo Municipal y se continúe con el proceso correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de los miembros de las comunidades: Caserío San Isidro, Llano Largo y Cantón El Tanque, de ésta jurisdicción, es necesario darle continuidad al proyecto de abastecimiento de agua potable, con la finalidad de llevar el vital líquido del agua a las comunidades antes relacionadas, ya que estos carecen de éste recurso básico para la subsistencia de su habitantes, y siendo prioridad de ésta municipalidad solventar necesidades básicas de la población, en especial la del **AGUA POTABLE**.
- II. Que es necesario priorizar durante el presente año el proyecto denominado: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, AÑO 2,020”**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- **PRIORIZAR** el proyecto denominado: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, AÑO 2,020”**.
- **MANDATESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, para que **ELABORE CARPETA TECNICA** del presente proyecto para que posteriormente sea evaluada por los miembros de éste Concejo Municipal y se continúe con el proceso correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, AÑO 2,020”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, AÑO 2,020”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CINCUENTA Y ÚN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$51,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** a la licenciada **GLORIA ESTELA GARCIA CHICAS**, en su calidad de Jefa de la Unidad de la Mujer, como Administradora de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.

- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASENCIO**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE “POR MI BARRIO” EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE “POR MI BARRIO” EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE “POR MI BARRIO” EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.

- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$140,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y a lcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al señor **JOSUE DANIEL VILLALTA GARCIA**, en su calidad de Auxiliar de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$87,350.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** a la licenciada **VANESSA ELIZABETH DE PAZ DE GRANADOS**, en su calidad de **JEFA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, como Administradora de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.

- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOCE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **SETENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$77,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** a la señorita **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, en su calidad de **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, como Administradora de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$38,300.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** al doctor **OSCAR JOSE MENDEZ AGUIRRE**, en su calidad de **ADMINISTRADOR DE LA CLINICA MUNICIPAL**, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CATORCE

CONSIDERANDO:

- Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES”**.
- Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CIENTO DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$117,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** a la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, en su calidad de **JEFA DE LA UNIDAD DE TURISMO**, como Administradora de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRASNFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO QUINCE

CONSIDERANDO:

- Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“MONITOREO, EVALUACION, OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA”**.
- Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“MONITOREO, EVALUACION, OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA”**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**

SUCURSAL CHALCHUAPA, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **“MONITOREO, EVALUACION, OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA”**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,800.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- **NOMBRESE** a la licenciada **VANESSA ELIZABETH DE PAZ DE GRANADOS**, en su calidad de **JEFA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, como Administradora de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS

CONSIDERANDO:

- I. Que este Concejo Municipal es garante de las necesidades de la población, por ello es necesario realizar obras de construcción de bandas de rodaje y obras de drenaje en “Cantón Galeano”, de ésta jurisdicción, con la finalidad de contribuir al desarrollo del municipio de Chalchuapa y minimizar las necesidades de la población.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN CANTON GALEANO”** el cual será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR** el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN CANTON GALEANO”**
- **MANDATESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, para que **ELABORE CARPETA TECNICA** del presente proyecto para que posteriormente sea evaluada por los miembros de éste Concejo Municipal y se continúe con el proceso correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario proceder al mejoramiento de Calle en colonia Los Jiménez, Cantón El Cuje, de ésta jurisdicción, con el propósito de brindar a la ciudadanía en general un acceso seguro a dicha calle la cual se encuentra deteriorada, contribuyendo al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE”** el cual será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR** el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE”**.
- **MANDATESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, para que **ELABORE CARPETA TECNICA** del presente proyecto para que posteriormente sea evaluada por los miembros de éste Concejo Municipal y se continúe con el proceso correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario proceder al mejoramiento de Calle Cantón La Libertad, de ésta jurisdicción, con el propósito de brindar a la ciudadanía en general un acceso seguro a dicha calle la cual se encuentra deteriorada, contribuyendo al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD"** el cual será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR** el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD"**.
- **MANDATESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, para que **ELABORE CARPETA TECNICA** del presente proyecto para que posteriormente sea evaluada por los miembros de éste Concejo Municipal y se continúe con el proceso correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE

CONSIDERANDO:

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario proceder a la construcción de dos cintas de concreteado en Calle Caserío siete cerros del Cantón Lomas del Coco, de ésta jurisdicción, con el propósito de brindar a la ciudadanía en general un acceso seguro a dicha calle la cual se encuentra deteriorada, contribuyendo al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE CASERIO SIETE CERROS, DEL CANTON LOMAS DEL COCO"** el cual será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR** el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE CASERIO SIETE CERROS, DEL CANTON LOMAS DEL COCO"**
- **MANDATESE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, para que **ELABORE CARPETA TECNICA** del presente proyecto para que posteriormente sea evaluada por los miembros de éste Concejo Municipal y se continúe con el proceso correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE "A"

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020"**.
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020"**.
- **MANDATAR** al ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta **FODES INVERSION 75%**, a la cuenta que se aperture para el proyecto, la cual se denominará: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020"**. El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal a realizar las debidas **TRANSFERENCIAS** en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: *licenciada* **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, *Alcaldesa Municipal*, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de *Tercer Regidor Propietario*, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de *primera regidora suplente*; quienes podrán firmar

indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- **NOMBRE** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de contrato u órdenes de compra dentro del presente proyecto.
- El presente proyecto será financiado con **FONDO FODES 75%** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-128048 A LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTE

En virtud que los empleados municipales gozan legalmente de Vacaciones remuneradas anuales, tal como lo establece el artículo 177 del Código de Trabajo, el cual establece que todo trabajador después de un año continuo de labores en la misma empresa tiene derecho a quince días de vacaciones anuales remuneradas, así mismo según lo regulado en el reglamento interno de trabajo en su artículo 98 inciso segundo, estipula que el personal gozará de 15 días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al 30% del salario ordinario correspondiente a dicho lapso. Por tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDAN:**

PROGRAMAR Y APROBAR el Calendario de vacaciones anuales durante el corriente año al personal de Empleados de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, en base al artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 98 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo, quedando **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, para que pagar a los trabajadores que salen de vacaciones durante el transcurso del año; incluyendo a los Vigilantes de lugares públicos municipales, cancelándoles un recargo del 30% calculado sobre el salario que devengan, durante el mismo periodo de vacaciones en el orden siguiente:

Nº	NOMBRE	FECHA
01	Rigoberto Calderón Herrera	01 al 15 de Febrero
02	Salvador Antonio Contreras Martínez	01 al 15 de Febrero
03	Rubén Antonio Moreno Castillo	01 al 15 de Febrero
04	Jorge Alberto Vásquez	01 al 15 de Febrero
05	Alex Obdulio Ávila Carranza	01 al 15 de Febrero
06	Rafael Antonio Zepeda Amaya	01 al 15 de Febrero
07	Carlos Humberto Larín Arévalo	01 al 15 de Febrero
08	Ana Celia Galdámez	01 al 15 de Febrero
09	Reina Isabel Rodríguez de Martínez	17 Febrero al 02 de Marzo
10	Marta Herlinda Guevara	17 Febrero al 02 de Marzo
11	María Ester Lima Méndez	17 Febrero al 02 de Marzo
12	Jesús Mauricio Herrera Grijalva	17 Febrero al 02 de Marzo
13	Rafael Castro	17 Febrero al 02 de Marzo
14	María Milagro Centeno Medina	17 Febrero al 02 de Marzo
15	Jorge Antonio Solórzano Jiménez	03 al 17 de Marzo
16	Encarnación Ramos de Calderón	03 al 17 de Marzo
17	Fany Alfredo Martínez	03 al 17 de Marzo
18	Fabio Leonel Corona Hernández	03 al 17 de Marzo
19	Manuel de Jesús Francia Salazar	03 al 17 de Marzo
20	Blanca Celia Moreno	03 al 17 de Marzo
21	Miguel Filandez Contreras Aguilar	18 de Marzo al 01 de abril
22	Fredy Edgardo Zepeda Galdámez	01 al 15 de Abril
23	Patricia del Carmen Pleitez de Albanes	01 al 15 de Abril
24	Douglas Ernesto Cáceres Pérez	01 al 15 de Abril
25	Margarita López Herrera	16 al 30 de Abril
26	Álvaro Mauricio Peraza Cerón	16 al 30 de Abril
27	Marta Isabel Salazar de Ramos	16 al 30 de Abril
28	Jorge Alberto Avalos Espino	16 al 30 de Abril

29	Luis Alfonso Cabrera Martínez	16 al 30 de Abril
30	Héctor de Jesús López Godoy	16 al 30 de Abril
31	Ruth Esperanza Villalta Jiménez	02 al 16 de Mayo
32	Marco Tulio Ruano Arana	02 al 16 de Mayo
33	Ricardo Arana Martínez	02 al 16 de Mayo
34	Héctor Enrique Ruano Arana	02 al 16 de Mayo
35	Víctor Manuel Vega	02 al 16 de Mayo
36	Cristóbal Salvador Ruano Medrano	02 al 16 de Mayo
37	Julio de Jesús Sigüenza Morán	02 al 16 de Mayo
38	Mario Antonio Morán	02 al 16 de Mayo
39	Tomas Antonio Martínez Ortega	02 al 16 de Mayo
40	Rubén Antonio Coto	18 de Mayo al 01 de Junio
41	Melida Zetino	18 de Mayo al 01 de Junio
42	Jesús Menéndez Marroquín	18 de Mayo al 01 de Junio
43	Miguel Ángel Arana Rivera	02 al 16 de Junio
44	Alberto Sosto Martínez	02 al 16 de Junio
45	Francisco Arévalo Vásquez	02 al 16 de Junio
46	Marco Tulio Zepeda Galdámez	02 al 16 de Junio
47	Maximiliano Onofre Vásquez	17 de Junio al 01 de Julio
48	Nilson Adalberto Urrutia Moreno	17 de Junio al 01 de Julio
49	Enrique Antonio Alfonso Palencia	17 de Junio al 01 de Julio
50	Tomasa Ramos de Castro	17 de Junio al 01 de Julio
51	Henry Mauricio Moran	17 de Junio al 01 de Julio
52	Rene Edgardo Cerón	17 de Junio al 01 de Julio
53	Efraín Antonio García	02 al 16 de Julio
54	Julio Cesar Manzanares	02 al 16 de Julio
55	Ismael Antonio Santos	02 al 16 de Julio
56	José Mauricio Iglesias Arana	02 al 16 de Julio
57	Inmer Geovanni Esquivel Díaz	17 al 31 de Julio
58	Juan Carlos Juárez Zepeda	17 al 31 de Julio
59	Rosa Amelia Méndez Emestica	17 al 31 de Julio
60	Pedro Eduardo García Jiménez	17 al 31 de Julio
61	Hugo Ernesto Zepeda Galdámez	17 al 31 de Julio
62	Hugo Ernesto Cabrera	17 al 31 de Julio
63	Adán Portillo Rodríguez	17 al 31 de Julio
64	René Enrique Vásquez Marroquín	17 al 31 de Julio
65	Lady Dermiz Avalos de Calderón	01 al 15 de Agosto
66	Racael Obdulio González Quezada	01 al 15 de Agosto
67	Armando Flores Girón	01 al 15 de Agosto
68	Manuel Antonio Ruano Medrano	01 al 15 de Agosto
69	José Carlos Sorto	01 al 15 de Agosto
70	Rubén Cenes Méndez	01 al 15 de Agosto
71	Adilio Zepeda Hernández	01 al 15 de Agosto
72	Carlos Enrique Sánchez Martínez	01 al 15 de Agosto
73	Abilia Linduvina Mendoza Marroquín	17 al 31 de Agosto
74	Fredy Enrique González Magarin	17 al 31 de Agosto
75	Francisco Antonio Sermeño	17 al 31 de Agosto
76	Ana Gloria Díaz Santos	17 al 31 de Agosto
77	Rafael Antonio Castillo	17 al 31 de Agosto

78	Enzo Aroldo Lemus	01 al 15 de Septiembre
79	Yuri Ernesto Martínez	01 al 15 de Septiembre
80	Daniel Rodríguez Aguirre	01 al 15 de Septiembre
81	Edras Enrique Núñez	01 al 15 de Septiembre
82	Néstor Alberto Flores Estrada	16 al 30 de Septiembre
83	Erick Alexis Rivas Yanes	16 al 30 de Septiembre
84	Yanira Elizabeth Escobar de Alegría	16 al 30 de Septiembre
85	Porfirio Humberto Alvanez Henríquez	16 al 30 de Septiembre
86	Jenny Rosalba González de Vásquez	16 al 30 de Septiembre
87	Santos Servelio Palacios Rivas	16 al 30 de Septiembre
88	Ricardo de Jesús Márquez	16 al 30 de Septiembre
89	Juan Ramón Mamberto Portillo Monroy	01 al 15 de Octubre
90	Edwin Armando Vallecios	01 al 15 de Octubre
91	Manuel de Jesús Castro	01 al 15 de Octubre
92	Carlos Humberto Sigüenza	01 al 15 de Octubre
93	María Vicenta Ramírez	01 al 15 de Octubre
94	Juan Elías López Vargas	01 al 15 de Octubre
95	José Gilberto Corona Oliva	01 al 15 de Octubre
96	Pedro de Jesús Salguero Escobar	16 al 30 de Octubre
97	Jorge Enrique Mendoza Ramos	16 al 30 de Octubre
98	Emilio Adalberto Cazun	16 al 30 de Octubre
99	Luis Edgardo Valladares Linares	16 al 30 de Octubre
100	Douglas Ernesto Pacheco Batres	16 al 30 de Octubre
101	Hugo Alexander López García	16 al 30 de Octubre
102	Edgardo Antonio Meda	31 de Octubre al 14 de Noviembre
103	Oscar Armando Arévalo	31 de Octubre al 14 de Noviembre
104	Mario Adelmo Arroyo Torres	31 de Octubre al 14 de Noviembre
105	Pedro Segura	31 de Octubre al 14 de Noviembre
106	René Obdulio Pérez Marroquín	31 de Octubre al 14 de Noviembre
107	Emilio González Pérez	31 de Octubre al 14 de Noviembre
108	Dany Isaias Tacón Moran	16 al 30 de Noviembre
109	Fidel Antonio Murgas	16 al 30 de Noviembre
110	Wil Leonor Reyes	16 al 30 de Noviembre
111	José Salvador Rincan Zarceño	16 al 30 de Noviembre
112	Saúl de Jesús Sayes	16 al 30 de Diciembre
113	Edwin Alexander Moran Guevara	16 al 30 de Noviembre
114	Mamerto Barrera Contreras	16 al 30 de Noviembre
115	Edwin Alfredo Álvarez Lima	16 al 30 de Noviembre
116	Rafael Antonio Acuña	01 al 15 de Diciembre
117	Luis Gerardo Montoya	01 al 15 de Diciembre
118	Macario González Roque	01 al 15 de Diciembre
119	Manuel de Jesús Barrera	01 al 15 de Diciembre
120	Mario de Jesús Cabrera Ramos	01 al 15 de Diciembre
121	Douglas Adalid Ruiz	01 al 15 de Diciembre
122	José Reynaldo Molina	01 al 15 de Diciembre
123	Julio Salvador Lima Ramírez	01 al 15 de Diciembre

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, señor **RENE RAMIREZ MACAL** para efectuar los pagos correspondientes. El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD DE VOTOS.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

En virtud que los empleados municipales gozan legalmente de Vacaciones remuneradas anuales, tal como lo establece el artículo 177 del Código de Trabajo, el cual establece que todo trabajador después de un año continuo de labores en la misma empresa tiene derecho a quince días de vacaciones anuales remuneradas, así mismo según lo regulado en el reglamento interno de trabajo en su artículo 98 inciso segundo, estipula que el personal gozará de 15 días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al 30% del salario ordinario correspondiente a dicho lapso. Por tanto, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDAN:**

PROGRAMAR Y APROBAR el Calendario de vacaciones anuales para el personal del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)** durante el corriente año, en base al artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 98 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo, quedando **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, para que pueda pagar a los trabajadores que salen de vacaciones en las fechas relacionadas, cancelándoles un recargo del 30% calculado sobre el salario que devengan, durante el mismo periodo de vacaciones en el orden siguiente:

Nº	NOMBRE	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	ANGEL OSWALDO ALVAREZ MENDOZA	31 DE ENERO	14 DE FEBRERO
2	MARTHA SELENA ZELADA RIVERA	31 DE ENERO	14 DE FEBRERO
3	ERMEN MARTINEZ GALVEZ	15 DE FEBRERO	29 DE FEBRERO
4	ROQUE ADALBERTO JACO TRUJILLO	15 DE FEBRERO	29 DE FEBRERO
5	FRANCISCO ENRIQUE MARQUEZ CASTRO	02 DE MARZO	16 DE MARZO
6	NOE ANTONIO RAYMUNDO CORTEZ	02 DE MARZO	16 DE MARZO
7	MARIO ERNESTO RODRIGUEZ GENOVEZ	17 DE MARZO	31 DE MARZO
8	RUTH NOEMI RAMOS RODRIGUEZ	01 DE ABRIL	15 DE ABRIL
9	GEOVANNI ELI UMAÑA SOLIS	16 DE ABRIL	30 DE ABRIL
10	EDWIN ORLANDO AREVALO VIRULA	01 DE MAYO	15 DE MAYO
11	SIDNEY MADEKADEL RIVAS COREAS	01 DE MAYO	15 DE MAYO
12	JOSE ROBERTO SALGUERO RIVERA	16 DE MAYO	30 DE MAYO
13	RUDIS DAMUEL GUEVARA VALIENTE	31 DE MAYO	14 DE JUNIO
14	CARLOS HUMBERTO ZELADA BELLOSO	15 DE JUNIO	29 DE JUNIO
15	ANA YANIRA LOPEZ GOMEZ	15 DE JUNIO	29 DE JUNIO
16	JORGE ALEXANDER VEGA MENENDEZ	15 DE JUNIO	29 DE JUNIO
17	ROSENDO ANIBAL TRUJILLO VALIENTE	30 DE JUNIO	14 DE JULIO
18	FERMIN GIVANNI ERAZO ROCA	15 DE JULIO	29 DE JULIO
19	CARLOS OLIVERIO MARTINEZ HERRARTE	30 DE JULIO	13 DE AGOSTO
20	OSCAR ANTONIO MARTINEZ BENAVIDEZ	17 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO
21	CARMEN DE JESUS LEMUS DE AVILA	01 DE SEPTIEMBRE	15 DE SEPTIEMBRE
22	RIQUELMI ANTONIO NAVAS GUIROLA	16 DE SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE
23	RENE BALMORE MELGAR PALENCIA	01 DE OCTUBRE	15 DE OCTUBRE
24	OSCAR ARMANDO CAZUN AVILA	16 DE OCTUBRE	30 DE OCTUBRE
25	FRANCISCO ARMANDO VEGA	03 DE NOVIEMBRE	17 DE NOVIEMBRE
26	JORGE ALBERTO ORTIZ	03 DE NOVIEMBRE	17 DE NOVIEMBRE

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, señor **RENE RAMIREZ MACAL** para efectuar los pagos correspondientes. El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD DE VOTOS.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS

CONSIDERANDO:

Que las Obligaciones de la Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal, Secretario Municipal y Gerente General, de ésta municipalidad no pueden estar sujetos a un horario específico por el rol que cada uno de ellos desempeña, el cual según sus funciones acarrear jornadas laborales extraordinarias que comprenden períodos fuera del horario regulado dentro del marco legal de ésta municipalidad, y teniendo en cuenta las modalidades o características del cargo que se encuentran ejerciendo, es necesario establecer el control de la realización de esas funciones de forma sui juris, exonerándolos de marcación en el reloj biométrico; por lo cual El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR a dichos funcionarios para que sean exonerados de dicha marcación, para tal efecto autorícese llevar para el área de Gerencia General y Secretaría Municipal libro de firma de asistencia en cada unidad, en sustitución de marcación en reloj biométrico.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES

Considerando:

El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, y de acuerdo a la reforma al artículo 5 de la Ley FODES mediante decreto legislativo número **MIL SETENTA Y NUEVE**, publicado en el Diario Oficial número **OCHENTA Y SEIS**, tomo número **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO**, publicado el día catorce de Mayo del año dos mil doce, **ACUERDA:**

AUTORIZAR al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil veinte, se le descuenta mensualmente del total del **FODES** que a este municipio le otorga el estado, el **CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (0.50%)** del total del Fodes, en concepto de pago de **CUOTA GREMIAL**, para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (**COMURES**).

Queda autorizado el Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO

Considerando:

Que la Guardería Municipal realiza una labor social y humanitaria en beneficio de la población del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y siendo necesaria la cooperación de esta municipalidad para ayudar a cubrir gastos de funcionamiento del lugar, en favor de los niños y niñas de esta ciudad, el Concejo Municipal de Chalchuapa en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:**

Continuar brindándole **COOPERACIÓN** monetaria a la **GUARDERIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, por la cantidad de **MIL DOLARES EXACTOS (\$1,000.00)** mensual, a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del corriente año.

Queda **AUTORIZADO** el tesorero municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, para efectuar los pagos y desembolsos correspondientes, los cuales serán entregados mensualmente a la señora **SANDRA YESENIA AREVALO RECINOS**, de cuarenta años edad, Profesora, de éste domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón doscientos cincuenta mil setecientos veinticinco-cuatro; en su calidad de Encargada de la Guardería Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR colaboración económica mensual al **ASILO DE ANCIANOS, SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, por la suma de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$500.00)**, por ser una Institución Humanitaria, dicha colaboración será aportada por esta municipalidad a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Queda **AUTORIZADO** el tesorero municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, para efectuar los pagos correspondientes, los cuales serán entregados mensualmente a la señora **MARINA ESTELA BARRERA VIUDA DE GARCIA**, mayor de edad, de éste domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero cero quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro-cinco; en su calidad de encargada del **ASILO DE ANCIANOS, SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4 del código municipal, **ACUERDA:**

APROBAR la renovación de patrocinio correspondiente al año DOS MIL VEINTE, que se le otorga a la entidad **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS** por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES/00 (\$2,200.00)**, los cuales serán entregados de forma mensual a partir del día uno de Enero al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte. Fondos que serán erogados a favor de la entidad **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS**, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, del Ministerio de Gobernación, bajo el número **CUARENTA Y OCHO**, folios **CIENTO CATORCE AL CIENTO QUINCE**, libro número **SESENTA Y NUEVE DE ORGANOS DE ADMINISTRACION**, de fecha veintidós de Junio del año dos mil dieciocho. Y deberá ser entregado al señor: **HUGO ALFONSO MEDINA VELADO**, en su calidad de Tesorero del Club Deportivo Once Lobos, con Documento Único de Identidad número: Cero cero setecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho-cuatro; debiendo presentar a esta municipalidad mensualmente previo a cada desembolso, los documentos respectivos que justifiquen dicha colaboración que se le concede.

Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, para efectuar los pagos correspondientes, los cuales serán aplicados al objeto específico de la cifra presupuestaria **56303 correspondiente a ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO** serán aplicados. Línea de financiamiento de fondos propios.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales, y en atención a su competencia establecida en el numeral 19, del artículo 4, del Código Municipal, **ACUERDA:**

FACULTAR a la Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para que en nombre del Concejo y del municipio de Chalchuapa, suscriba contrato de servicio, para la disposición final de desechos sólidos de esta municipalidad, con la **ASOCIACION ECOLOGICA DE MUNICIPIOS DE SANTA ANA, ASEMUSA**. Correspondiente al periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinte.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal y al señor **RENE RAMIREZ MACAL**, en su calidad de Tesorero Municipal, para que indistintamente puedan retirar de la Tesorería del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, la transferencia de fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, **FODES** del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 numero 4, 31 numero 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto número 519 de fecha 13 de Junio de 1990, publicado en el Diario Oficial número 155, tomo 307, de fecha veintisiete de Junio de 1990; **ACUERDA:**

AUTORIZAR al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"** para que aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25%** destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del **ISDEM**, durante el período comprendido del 01 de Enero de dos mil diecinueve hasta el 31 de Diciembre del año dos mil veinte; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de 30 días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales, comuníquese el presente acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**.

Queda Autorizado el Tesorero Municipal en funciones de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, para que, a partir de esta fecha, realice los trámites de compra de especies municipales sin más trámites que los exclusivamente administrativos.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA

Considerando:

Que la municipalidad debe cumplir con los objetivos principales para el mejoramiento de la prestación de los servicios hacia la población. En razón de ello, los trámites internos de la municipalidad deben ser ágiles y diligentes, enmarcados de conformidad a la ley, por tanto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR a cualquier persona que se desempeñe dentro de esta Alcaldía Municipal, bajo el cargo de jefe de la Tesorería Municipal, para que pueda **EROGAR** los pagos de **MENOR CUANTÍA** hasta por la cantidad de **TRES MIL DOLARES EXACTOS (\$3,000.00)** para operaciones de cualquier **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** que se encuentre dentro de los fondos que administra la municipalidad, del período que comprende del día uno de Enero al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte.

Queda autorizado el Tesorero Municipal, señor **RENE RAMIREZ MACAL**, para realizar los pagos correspondientes de facturas y recibos.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO

CONSIDERANDO:

Es necesario que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, posea un Fondo Circulante, para gastos fijos de mínima cuantía o de carácter urgente, para no obstaculizar el buen funcionamiento administrativo, en base a las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I) **NOMBRAR** a la señorita **JENNIFER HERRERA CORLETO**, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxx; quien se desempeña como Asistente de Gerencia General, como **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE** por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, para atender gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, a partir del día **NUEVE DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE** del corriente año; En base a las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal.
- II) La señorita **JENNIFER HERRERA CORLETO**, deberá rendir fianza de fidelidad por el cargo que desempeña, en base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para erogar la suma mencionada por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)** a la señorita **JENNIFER HERRERA CORLETO** quien ha sido nombrada **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**. Así mismo, se le **AUTORIZA** para que una vez agotado el fondo, pueda erogar la misma cantidad, siempre y cuando el monto anterior haya sido debidamente liquidado previo a la presentación de facturas o recibos que comprueben los gastos.
- IV) **AUTORIZAR** al ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, Tesorero Municipal, a realizar los trámites necesarios en el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR SUCURSAL CHALCHUAPA**, para efectuar la **ACTIVACIÓN** de la cuenta bancaria número: **00170-142970**, denominada **FONDO CIRCULANTE**, la cual se ha inactivado por falta de movimiento durante los últimos seis meses, y es necesaria para el fin mandatado mediante el presente acuerdo municipal. Una vez activada la cuenta relacionada, **AUTORIZECE** a realizar las transferencias por el monto indicado en el inciso III) del presente acuerdo municipal, los cuales serán pagables con **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS

Considerando:

Que la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, es una organización humanitaria que alberga a personas indigentes y de escasos recursos de la ciudad de Chalchuapa y trabajan a través del apoyo de personas altruistas e instituciones con responsabilidad social; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **RENOVAR** contribución económica a favor de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$200.00)**, los cuales serán entregados de forma mensual desde el día uno de Enero al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte. Los fondos serán erogados por la

municipalidad a favor de la Asociación la cual se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, bajo el número **VEINTICUATRO**, folios **CUATROCIENTOS TREINTA al folio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**, del libro número **CIENTO TRECE**, tal como consta en el acuerdo número **CIENTO CINCUENTA Y SIETE**, emitido en la ciudad de San Salvador el día veinticinco de Mayo del año dos mil dieciséis, por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial;

- II) La contribución antes relacionada será pagadera a nombre de **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos noventa mil trescientos quince-ciento uno-cero; debiendo presentar la Asociación a mensualmente a la Tesorería Municipal, los documentos respectivos que justifiquen dicha colaboración que se les concede, previo a cada desembolso.
- III) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes, los cuales serán aplicados al objeto específico de la cifra presupuestaria **56303, CEP 2**, Línea presupuestaria 0101, correspondiente a **ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**. Con Línea de financiamiento de fondos propios, del período que comprende del día **UNO DE ENERO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que la Plaza de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** se encuentra vacante desde el día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, tal como consta en el acuerdo municipal número: **TRESCIENTOS DIECISEIS**, del acta número **CUARENTA Y DOS**, de sesión celebrada el día doce de Noviembre del año dos mil diecinueve, y Tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, presentó la siguiente terna de aspirantes tomada de los archivos de curriculum vitae presentado con anterioridad a esta municipalidad:

1. Carlos Daniel Barrientos Vásquez. Bachiller Técnico en comercio
2. Licenciado Pedro Eberto Limas Campos. Abogado.
3. Geovanny Salvador Arias Ramos. Comerciante

Por tanto, después de haber valorado durante el desarrollo de la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar dentro de los aspirantes al licenciado: **PEDRO EBERTO LIMAS CAMPOS**, por tener experiencia comprobable para el desempeño del cargo; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA:**

- I) **CONTRATAR** al licenciado: **PEDRO EBERTO LIMAS CAMPOS**, de xxxxxxxxxxxx años de edad, de éste domicilio, Abogado y Notario, portador de su Documento Único de Identidad Número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para ocupar la Plaza de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, bajo el régimen de contrato, en la línea de trabajo 1-02-047, Desarrollo Local y Bienestar Social, del **fondo municipal**, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del año dos mil veinte. Devengando un salario mensual de **XXXXXX DOLARES EXACTOS (\$ xxxxx)**.

- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.

- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de los licenciados **PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO Y RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO**, de la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING**, quienes se desempeñan como **ASESORES JURIDICOS EXTERNOS** de esta Alcaldía Municipal, finalizó el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve y teniendo en cuenta que el rendimiento de los mismos ha sido satisfactorio y de resultados notorios, es preciso concederles **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** los servicios profesionales de los licenciados **PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO Y RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO**, de la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING** representado legalmente por el Licenciado Pedro Edmundo Molina Blanco, UDP con Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con función de **ASESORES JURIDICOS EXTERNOS** de esta Alcaldía Municipal, bajo la modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **UN AÑO**,

contados a partir del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **XXXXXXXXXX (\$xxxxx) mensuales I.V.A. incluido.**

- II) **RATIFIQUESE SU NOMBRAMIENTO COMO APODERADOS JUDICIALES** de ésta municipalidad, para que continúen representando judicialmente o extrajudicialmente a la municipalidad y al concejo en todos los procesos judiciales y extrajudiciales, en que tuviere interés el municipio ya sea de forma conjunta o separada.
- III) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- IV) El pago mensual de los honorarios serán pagaderos de la estructura presupuestaria **54503**, con **FONDOS PROPIOS**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, desde el día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO "A"

CONSIDERANDO:

Que los nombramientos de los **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL** licenciados **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA** y **MARIO ENRIQUE GARCIA REYES**, finalizaron el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que han realizado como miembros del equipo jurídico que representa a la municipalidad, durante el período para el cual fueron nombrados con funciones de Asesores jurídicos a disposición del Concejo Municipal, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** los servicios profesionales del Licenciado **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA**, de xxxxxxxx de edad, Abogado y Notario, del municipio de Chalchuapa, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxx; y con Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxx; con funciones de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **UN AÑO**, contados a partir del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **XXXXX DOLARES (\$XXXX) mensuales**.
- II) **REFRENDAR** los servicios profesionales del Licenciado **MARIO ENRIQUE GARCIA REYES**, de xxxxxx años de edad, Abogado y Notario, del municipio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxx; y con Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxx; con funciones de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **UN AÑO**, contados a partir del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **XXXXX DOLARES (\$XXXX) mensuales**.
- III) **RATIFIQUESE SU NOMBRAMIENTO COMO APODERADOS JUDICIALES** de ésta municipalidad, para que continúen representando judicialmente o extrajudicialmente a la municipalidad y al concejo en todos los procesos judiciales y extrajudiciales, en que tuviere interés el municipio ya sea de forma conjunta o separada.
- IV) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- V) El pago mensual de los honorarios serán pagaderos de la estructura presupuestaria **54503**, con **FONDOS PROPIOS**.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, desde el día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO

Considerando:

Que es necesario dar seguimiento al trabajo municipal, en relación al deporte, con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION DE DEPORTES**, la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario;
 - ✓ Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria;
 - ✓ Señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario;
 - ✓ Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria;
 - ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario;
 - ✓ Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente;
 - ✓ Doctor David Misael Aragón Sifontes; tercer regidor suplente;
 - ✓ Y, Licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente.
- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS

Considerando:

Que con la finalidad de prevenir y mitigar desastres en el municipio, es necesario mantener activa la Comisión de Protección Civil, dándole cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION DE PROTECCION CIVIL**, la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
 - ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario;
 - ✓ Y, Licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente.
- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE

Considerando:

Que es necesario dar seguimiento al trabajo municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
 - ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario;
 - ✓ Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria;
 - ✓ Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria;
 - ✓ Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario;
 - ✓ Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario;
 - ✓ Y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario;
- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO

Considerando:

Que es necesario dar seguimiento al trabajo municipal, con relación al Turismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION DE TURISMO**, la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
 - ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria;
 - ✓ Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria;
 - ✓ Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario;
 - ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario;
 - ✓ Y, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente;
- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE

Considerando:

Que es necesario dar seguimiento al trabajo municipal, en relación a la Unidad Municipal de la Mujer y todo lo relacionado con políticas de Genero, con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION DE GENERO**, la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
 - ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario;
 - ✓ Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria;
 - ✓ Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria;
 - ✓ Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario;
 - ✓ Y, Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente;
- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA

Considerando:

Que es necesario dar seguimiento al trabajo municipal, en relación a los procesos administrativos de los proyectos para que estos se desarrollen legalmente y transparente, debiendo ser analizados por la Comisión respectiva antes de su aprobación en favor y beneficio de la población de Chalchuapa, con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
 - ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario;
 - ✓ Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario;
 - ✓ Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria;
 - ✓ Y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario;

- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO

Considerando:

Que es necesario dar seguimiento al trabajo municipal, en relación a temas primordiales como la salud y el cuidado del medio ambiente, con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente;
 - ✓ Y, Doctor David Misael Aragón Sifontes, tercer regidor suplente;
- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS

Considerando:

Que la Comisión Financiera es aquella que está a cargo de proponer soluciones viables y recomendaciones en temas de recaudación Tributaria para aumentar los ingresos económicos de la Alcaldía Municipal, así como de evaluar o plantear soluciones financieras beneficiosas, para que sean propuestas dentro del seno del Concejo y puedan ser tomadas en cuenta para la toma de decisiones trascendentales sobre los fondos de la municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las facultades que le han sido conferidas a éste Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, donde se regula que el Concejo Municipal podrá nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor desempeño del quehacer municipal; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR LA COMISION FINANCIERA**, la cual a lo largo del presente año estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, coordinadores de la Comisión;
 - ✓ Señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario;
 - ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza, Décimo Regidor Propietario;
 - ✓ Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente;
 - ✓ y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna.
 - ✓ Así mismo podrá integrarse a los peritos técnicos necesarios que laboren dentro de ésta comuna para contribuir a una mejor labor de la comisión.
- II) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS "A"

CONSIDERANDO:

Los acuerdos municipales que anteceden en la presente acta municipal, en relación a la ratificación de algunas Comisiones municipales que se han conformado por los miembros de éste Concejo Municipal, con base a las disposiciones reguladas en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, es necesario **RATIFICAR** todas aquellas **COMISIONES MUNICIPALES** que han sido conformadas para un mejor quehacer municipal, desde el período que comprende del mes de Mayo del año dos mil dieciocho hasta el mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, facultado a los miembros que las conforman, para que puedan continuar desempeñando sus funciones a lo largo del presente año; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

RATIFICAR en todas su partes las **COMISIONES MUNICIPALES** que han sido integradas por los miembros de éste Concejo Municipal, contenidas en el acuerdo municipal número **SETENTA Y SEIS**, del acta número **TRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve y todas aquellas que hayan sido conformadas a lo largo del año dos mil diecinueve, que no estén contempladas en los acuerdos número **35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42** de la presente acta municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal